

G.R.033118

VIG02012018

<H><U>RESOLUCION G.R. N° 331/18</></>

<H>VISTO</> que por Resolución de la Gerencia de Área Servicios Corporativos G.R. N° 215/18 de fecha 18/05/2018 se dispuso la adjudicación a la firma AUTOLIDER URUGUAY S.A. de la Licitación Abreviada N° Y51428, cuyo objeto es el suministro de vehículos con motorización diésel, que fuera solicitada por la Subgerencia Logística de Transporte, por un monto de \$ 14:248.538,34 (impuestos incluidos);-----

<H>RESULTANDO: I) </> que la oficina interesada solicitó la ampliación del 100% del contrato original;-----

,,,,,,<H>II) </>que la incorporación de una nueva Unidad del ítem 1 pretende potenciar la flota pesada dedicada al transporte de postes forestales. Si bien esta adquisición estaba prevista para el ejercicio 2019, la misma no se incluyó en la Contratación Y51428 por razones de disponibilidad. Asimismo la Unidad Usuaria informa que por razones operativas sería de gran utilidad contar con camiones de la misma marca y modelo, ya que facilita enormemente la tarea de mantenimiento;-----

<H>III) </> que en cuanto a la incorporación de una nueva unidad del ítem 2, la misma responde a la necesidad que surge en esta instancia de dotar de una grúa al Centro Regional de Trasmisión Sur;-----

<H>IV) </> que solicitada la conformidad a la firma adjudicataria, la misma otorga su consentimiento con fecha 22/06/2018;-----

<H>CONSIDERANDO: I) </>que el contrato original se encuentra vigente, y que la firma adjudicataria no registra antecedentes negativos;

,,,,,,<H>II) </> que de acuerdo a lo expresado por la oficina técnica,

los precios ofertados resultan convenientes a los intereses de la Administración;-----

,,,,,,,<H>III) </>el informe de la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha 26/06/2018;-----

<H>ATENTO </>a las facultades delegadas al Gerente de Area Servicios Corporativos por R.12.-1234 del 09/08/12 y R 17.-3267 del 20/12/17;  
SE

RESUELVE:

<H>ADJUDICAR ad-referéndum </>de la intervención preventiva de legalidad del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. la ampliación de la licitación Y51428, según el siguiente detalle:

<H>A: AUTOLIDER URUGUAY S.A. (N° Proveedor : 21017858)</>, según los precios de su oferta de fecha 03/04/2018, y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares de la N°1 y N° 2 de la compra de referencia.

<H>ITEM	COD/DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	PRECIO </>
<H>			UNIT. (USD)	
TOTAL (USD) </>				
1.	1,, CAMIÓN TIPO TRACTOR 6X4, MOTOR DIÉSEL, EQUIPADO CON HIDROGRÚA.	1	219.500,00	219.500,00
1.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	4.930,00	4.930,00
2.1	CAMIÓN 6X2 CON CAJA DE BARANDAS REBATIBLES, MOTOR DIÉSEL,EQUIPADO CON HIDROGRÚA	1	180.300,00	180.300,00
2.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	4.252,00	4.252,00
Sub Total.....				U\$S 408.982,00
I.V.A. (22%).....				U\$S 89.976,04
<H>TOTAL (impuesto incluido).....				U\$S 498.958,04</>
<H>COSTO APERTURA L/C.....				U\$S 2.998,50</>
<H>TOTAL ADJUDICADO.....				U\$S 501.956,54</>

<H>TOTAL PROVEEDOR</>

<H> TOTAL	DIVISA	TIPO CAMBIO	TOTAL (PESOS)</>
501.956,54	Dólar Americano	31,674	15.898.971,45

<H>TOTAL PROVEEDOR..... \$  
15.898.971,45</>

<H>CONDICIONES COMERCIALES</>

<H>MONEDA DE COTIZACION: </>U\$S DOLARES ESTADOUNIDENSES.

<H>MONEDA DE PAGO:</> Moneda de cotización.

<H>PRECIOS: </>Los precios serán firmes.

<H>FORMA DE PAGO: </>

- Subitem 1.1 Y 2.1: Mediante Carta de Crédito Doméstica, confirmada, irrevocable, transferible y de acuerdo con lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II, del Pliego de Condiciones.
- Subitem 1.2 Y 2.2: Mediante transferencia bancaria.

<H>ENTREGA: </>Se realizará según el siguiente detalle:

- Subitem 1.1 y 2.1: 210 días calendario máximo.

<H>LUGAR DE ENTREGA:</> Las unidades deberán ser entregadas totalmente armadas y en condiciones inmediatas de uso en la Subgerencia de Transporte (Jujuy 2627, Montevideo).

<H>GARANTÍA: </>Se deberán brindar garantías mínimas de 3 años por la pintura y la chapa, y 2 años o 100.000 km, lo que ocurra primero, por el resto del vehículo.

Esta garantía electromecánica deberá cubrir las reparaciones necesarias en caso de ocurrir fallas de materiales, de montaje, fabricación o diseño inadecuado etc., obligándose el adjudicatario realizar a su exclusivo costo la corrección del problema, reemplazando los elementos defectuosos o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Se exigirá una garantía mínima de 2 años para la Grúa y el grapo forestal, sus accesorios y la instalación en el camión.  
Se exceptuará de la garantía, las roturas debidas a la utilización inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario.

<H>DEMÁS CONDICIONES: </>Rigen las condiciones establecidas en la Resolución de adjudicación original, G.R. N°215/18.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos.

UT513377 02.07.2018. JAVIER SAN CRISTOBAL